

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017

MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR (01)

Partida : 16
Capítulo : 36
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		230.611.906
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		222.983.458
	02	Del Gobierno Central		222.983.458
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		77.000.749
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		64.430.867
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		81.254.631
	010	Subsecretaría de Salud Pública		297.211
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		196
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		2.612.595
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		4.560.602
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		3.756.074
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		17.049
	99	Otros		787.479
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		431.336
	10	Ingresos por Percibir		431.336
15		SALDO INICIAL DE CAJA		23.719
		GASTOS		230.611.906
21		GASTOS EN PERSONAL	02	100.444.864
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	65.210.039
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		9.080
	02	Prestaciones de Asistencia Social		9.080
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		9.080
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		64.701.463
	01	Al Sector Privado		129.176
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		126.600
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		2.576
	03	A Otras Entidades Públicas		64.572.287
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		64.572.287
25		INTEGROS AL FISCO		3.011
	01	Impuestos		3.011
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		219.690

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR
SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR (01)

Partida : 16
Capítulo : 36
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	04	Mobiliario y Otros		219.690
35		SALDO FINAL DE CAJA		23.759

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehiculos	93
02 Incluye:	
a) Dotación máxima de Personal	
a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834	
- N° de cargos	4.129
a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)	
- N° de horas semanales	28.157
a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)	
- N° de cargos	181
- N° de horas semanales	5.068
Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 2 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 5 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.	
Durante el año 2017, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 980.	
b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno	
b1) Horas extraordinarias año	
- Miles de \$	2.388.536
b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005	
- Miles de \$	5.419.580
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios	1.482
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios	444
c) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.	
- Miles de \$	310.796
d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
- Miles de \$	289.957
e) Convenios con personas naturales	
e1) Personas asimiladas a la Ley N° 18.834	
- N° de personas	572
- Miles de \$	2.807.692
e2) Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076	
- N° de contratos	94
- Miles de \$	2.750.877
f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
- N° de personas	11
- Miles de \$	75.312
g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017

MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR (01)

Partida : 16
Capítulo : 36
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- N° de personas		132
		- Miles de \$		101.750
		Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005		
		h) Autorización máxima para la aplicación del Art. 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:		
		- Miles de \$		3.771.350
		Mediante Resolución fundada de los directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N°847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y las disponibilidad presupuestaria establecida en la glosa.		
		03 Incluye :		
		Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664		
		- Miles de \$		305.441